



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA SOBRE USO DE LA FUERZA Y EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO -EX-2020-63118591- -APN-UGA#MSG

ANEXO I

OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA SOBRE USO DE LA FUERZA Y EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO

OBJETIVOS:

Promover rutinas de trabajo y principios relativos al uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego respetuosos de los derechos humanos y acordes a los principios internacionales vigentes, así como de las directivas y políticas emanadas del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Promover la elaboración de medidas promotoras de bienestar y protectoras de la integridad psicofísica del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, como así también aquellas orientadas a la formación, capacitación, desempeño profesional, doctrina, equipamiento y rendición de cuentas.

Promover el seguimiento y sustanciación de actuaciones administrativas y disciplinarias que se realicen a fin de determinar la responsabilidad del personal policial y de seguridad que haya intervenido en los hechos objeto del Programa bajo los estándares internacionales que regulan el uso racional de la fuerza.

Garantizar el acompañamiento y contención profesional al personal afectado a estrés postraumático u otra condición, vinculados al uso letal del arma de fuego.

ACCIONES:

1. Construir, recopilar, recabar, sistematizar y analizar información, antecedentes y casos sobre el uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego con participación de personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales

con vistas a producir información relevante y propuestas en consonancia con las políticas de este Ministerio.

2. Desarrollar, conjuntamente con la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS, BIENESTAR Y GÉNERO y la SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, dispositivos de observación y proponer e implementar acciones tendientes a erradicar y prevenir prácticas irregulares y abusos funcionales desarrollados al interior de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

3. Cooperar con la SUBSECRETARIA DE FORMACIÓN Y CARRERA y las demás áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, en la elaboración, implementación, evaluación y supervisión de la formación, capacitación y la doctrina respecto del uso de la fuerza.

4. Cooperar con la SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, en el marco de sus competencias, en cuanto al régimen disciplinario de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en la investigación de hechos que configuren violaciones a los derechos humanos, bajo los estándares internacionales que regulan el uso de la fuerza, para que sean tratados acorde a su relevancia, con mecanismos ágiles que permitan otorgar transparencia, imparcialidad e inmediatez con el fin de brindar una respuesta estatal rápida y eficiente.

5. Cooperar con la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS, BIENESTAR Y GÉNERO en el diseño de programas y herramientas normativas orientadas a detectar, gestionar y prevenir situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad física y mental de integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales producidas por las condiciones del servicio; como así también a garantizar el bienestar del personal involucrado en hechos de uso de armas de fuego, sus camaradas y familiares.

6. Establecer con la SUBSECRETARIA DE INTERVENCION FEDERAL, en los casos y circunstancias que se determinen, la presencia de personal del MINISTERIO DE SEGURIDAD en el lugar del hecho a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos internos cuando exista empleo de armas de fuego.

7. Establecer, a través de la SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, mecanismos de intercambio con el PODER JUDICIAL y el MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACION, así como también con los órganos que dependen del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, en todo lo referido al seguimiento de procesos judiciales referidos a la temática, así como también en lo relacionado con el establecimiento de criterios de actuación que guarden relación con la función auxiliar del PODER JUDICIAL que la legislación vigente asigna a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

8. Elaborar informes, material de difusión y publicaciones sobre la temática del Programa en coordinación con la Dirección Nacional de Estadística Criminal.

9. Analizar, evaluar y proponer, a través de las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los medios, guías y protocolos de intervención, y equipamiento para el personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales que permitan intervenciones que disminuyan la lesividad y/o la aplicación de medidas de fuerza no letal acorde con los objetivos del Programa.

10. Identificar las problemáticas que puedan ser resueltas y/o mejoradas a través de propuestas normativas y promover ante los organismos con competencia en la materia las reformas pertinentes, como así también la elaboración conjuntamente con la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS, BIENESTAR Y GÉNERO y la SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL de propuestas de guías y

protocolos de actuación del personal policial y de seguridad en materia de uso de la fuerza y empleo de armas de fuego que promuevan la prevención de accidentes y la reducción del riesgo para el personal de las fuerzas y la población con la que interactúan.

11. Solicitar información a las áreas del MINISTERIO DE SEGURIDAD, como así también a entidades públicas o privadas, y entrevistar a todas aquellas personas que considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos. A los efectos de llevar adelante entrevistas con miembros de las Fuerzas Policiales o de Seguridad, se enviará la nómina de las personas requeridas a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES para su tramitación.

12. Proponer la celebración de convenios de colaboración con organismos públicos y de la sociedad civil, para emprender las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa.

13. Monitorear el cumplimiento y la implementación de las acciones que se desarrollen en relación a los objetivos del presente Programa.